



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 104-2013

Lima, 26 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV, de la Ley N° 29158;

Que, actualmente se encuentra en trámite ante el Juzgado Mixto de Lurín (Exp. 201-2012-0-3003-JM-PE-01) una denuncia penal formulada por PROINVERSIÓN contra el señor Guillermo Fernández Otero por el delito de difamación;

Que, mediante Informe Legal N° 170-2013-OAJ-PROINVERSIÓN, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en los delitos de injuria difamación y calumnia, existe la posibilidad que el denunciante se desista del proceso o arribe a un acuerdo con el denunciado que ponga fin al conflicto;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, a fin que el Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros encargado de la defensa de PROINVERSIÓN pueda conciliar, es necesario que el titular de la entidad expida resolución autoritativa al respecto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial Supremo N° 083-2013-EF/10, la Dirección Ejecutiva es la más alta autoridad que ejerce funciones ejecutivas, de administración y de representación de PROINVERSIÓN. El Director Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego presupuestal PROINVERSIÓN;



Que, por las consideraciones expuestas, resulta conveniente autorizar al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros encargado de la defensa de PROINVERSIÓN y al Procurador Público Adjunto de dicho sector, para que, en la etapa procesal correspondiente, puedan conciliar con el señor Guillermo Fernández Otero, teniendo en cuenta que la mencionada conciliación sólo deberá ser aceptada si el denunciado se rectifica expresamente de las declaraciones que motivaron la interposición de la citada denuncia;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros encargado de la defensa de PROINVERSIÓN, Doctor Carlos Enrique Cosavalente Chamorro, identificado con D.N.I. N° 09580793 y al Procurador Adjunto, Henmer Alva Neyra identificado con D.N.I. N° 08338281, para que puedan conciliar en el proceso penal seguido por PROINVERSIÓN contra el señor Guillermo Fernández Otero, ante el Juzgado Mixto de Lurín (Exp. 201-2012-0-3003-JM-PE-01), por el delito de difamación, conforme los términos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



DIRECTOR EJECUTIVO
PROINVERSIÓN

JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

